



RADICACION No. 007-2020

DTE: SERFINANZA S.A.

DDO: IMPORTADORA DE BIENES DE CONSUMO S.A.S.

MARIA ALICIA DE LA ESPRIELLA BALAGUER

MARIA ALICIA BALAGUER DIAZ

Señora Juez: Doy cuenta del presente proceso junto con el memorial que antecede presentado por la parte demandante solicitando emplazamiento. Para lo de su cargo.

Barranquilla, Noviembre 20 de 2020

La Secretaria

VELITZA LOPEZ ESPINOSA

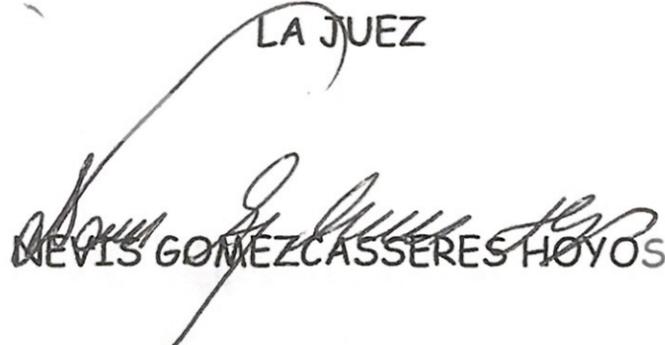
*JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE BARRANQUILLA,
Noviembre Veinte (20) del año Dos Mil Veinte (2020).*

Antes de darle trámite al escrito donde la Apoderada de la parte Demandante solicita emplazamiento de los demandados, este Despacho no accede a dicha petición, toda vez que debe agotarse la notificación de los señores MARIA ALICIA DE LA ESPRIELLA BALAGUER y MARIA ALICIA BALAGUER DIAZ en la dirección respectiva aportada en la demanda.

Teniendo en cuenta que la Apoderada envió por correo electrónico la notificación a la sociedad IMPORTADORA DE BIENES DE CONSUMO S.A.S. y aportó la certificación que el estado del correo fue abierto por la sociedad demandada, por lo tanto, ésta se encuentra debidamente notificada a través del correo electrónico, pero faltando por notificar las personas naturales demandadas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ


NEVIS GOMEZCASSERES HOYOS

Mary.-